



ORDENANZA N° 2.409/24

Otorgar Exención Impositiva de Inmueble y Automotor por Discapacidad

VISTO:

La Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; las Ordenanzas N° 1.976/21, N° 2.222/23, N° 2.233/23, N° 2.241/23 y N° 2.254/23; la Nota N° 881/24 ingresadas al Honorable Concejo Deliberante; y el Despacho de Comisión de Desarrollo Social N° 421/24; Y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de sus facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, la Ordenanza N° 1.976/21, establece el marco regulatorio del beneficio de exención impositiva inmobiliaria y vehicular para personas con discapacidad, septuagenarios y trasplantados.

Que, mediante Ordenanza N° 2.222/23, se modifica el Art. 109° inciso 'G' y el Art. 125° de la Ordenanza Municipal N° 1.436-16 (Código Tributario Municipal).

Que, la Ordenanza N° 2.233/23, en el Artículo 17° y Artículo 21° establecen los requisitos y los porcentajes para la tramitación de la exención impositiva por Discapacidad.

Que, por Ordenanza N° 2.241/23, se modifica los Artículos 2° y 7°, Inc. "a", de la Ordenanza Municipal N° 1.976/21.

Que, por Ordenanza N° 2.254/23 se modificó los ANEXOS I y II de la Ordenanza Municipal N° 1.976/23.

Que, mediante Nota N° 874/24, la SRA. TONETTI, YAMILLA ALEJANDRA, D.N.I N° 26.916.577, solicita el beneficio por exención impositiva de inmueble y automotor a nombre de su hijo MURILLO TONETTI, Nino, D.N.I N° 51.309.756 y presenta documentación.

Que, la documentación presentada por Nota N° 874/24 corresponde al inmueble denominado catastralmente como: Ejido 38, Circunscripción 1, Sector 1, Manzana 3 Parcela 9.

Que, la documentación presentada por Nota N° 874/24 corresponde al automotor registrado como: Renault Duster PH2 PRIVILEGE 1.6, Modelo 2016, Motor K4M2842Q043685, Dominio AA429WK.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut-supra a fin de sancionar la presente normativa.

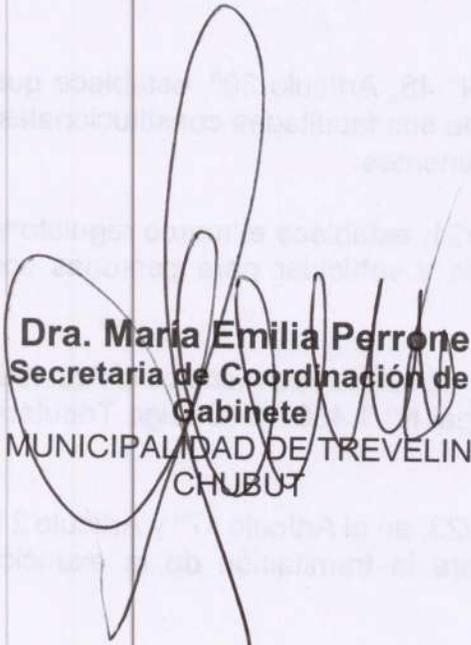

FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut


CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut

ORDENANZA N° 2.409/24 – Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 31 de octubre del año 2.024, en la XIV Sesión Ordinaria. Registrada bajo Acta N° 16/24. -----

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Dra. María Emilia Perrone
Secretaria de Coordinación de
Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, LUNES 11 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2.024.....



POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: OTORGAR exención impositiva por un cien por ciento (100%), a partir del 18 de septiembre de 2.024 y hasta la fecha de vencimiento del Certificado Único de Discapacidad que, en concepto de Impuesto Automotor, recae en la persona y vehículo que se detallan a continuación:

APELLIDO, NOMBRE DE BENEFICIARIO	D.N.I N°	NOMBRE, APELLIDO TITULAR AUTOMOTOR	MARCA	DOMINIO VEHICULO	VALIDEZ C.U.D.	
					DESDE	HASTA
MURILLO TONETTI, NINO	51.309.756	TONETTI, YAMILLA ALEJANDR A	RENAULT DUSTER PH2 PRIVILEG E	AA429WK	08/24	08/29

Artículo 2°: OTORGAR exención impositiva por un cien por ciento (100%), a partir del 18 de septiembre de 2.024 y hasta la fecha de vencimiento del Certificado Único de Discapacidad, que en concepto de Impuesto Inmobiliario recae en la persona e inmueble que se detallan a continuación:

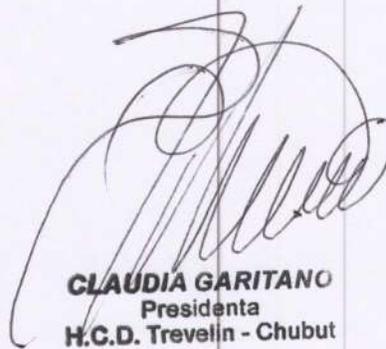
APELLIDO, NOMBRE DE BENEFICIARIO	D.N.I N°	APELLIDO NOMBRE TITULAR DE INMUEBLE	D.N.I N°	NOMENCLATUR A CASTRAL	VALIDEZ C.U.D.	
					DESDE	HASTA
MURILLO TONETTI, NINO	51.309.756	TONETT I, YAMILL A ALEJAN DRA	26.916.577	38-1-1-3-9	08/24	08/29

Artículo 3°: El beneficiario tendrá un período de validez determinado por el Certificado Único de Discapacidad. Corresponderá presentar en el Honorable Concejo Deliberante, entre el 1 de enero y 1 de marzo de cada año, el Certificado de Supervivencia emitido por la Comisaria de Trevelin para la continuidad del beneficio.

Artículo 4°: ELEVAR al Departamento Ejecutivo Municipal y al beneficiario de la exención impositiva, para su conocimiento y efectos pertinentes.

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y, Cumplido, Archívese.


FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut


CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----

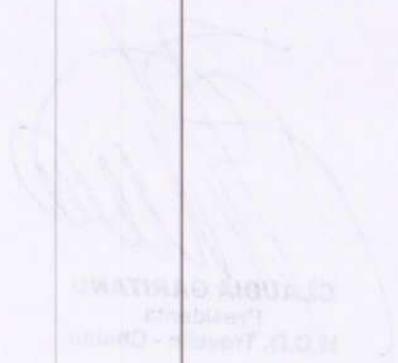


Dra. María Emilia Perrone
Secretaria de Coordinación de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, LUNES 11 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024.....



CLAUDIA GARRANO
Intendente
M.C.P. Trevelin - Chubut



Intendente
M.C.P. Trevelin - Chubut